

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**24649** ACUERDO de 27 de septiembre de 1990, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se hace pública la vacante producida en la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por el turno de juristas de reconocida competencia, a los efectos prevenidos en el artículo 5.º del Acuerdo Plenario de 16 de marzo de 1989.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 16 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo de 1990), adoptó Acuerdo relativo a la reglamentación de solicitudes de provisión de plazas y cargos de nombramiento discrecional.

La Comisión Permanente de este Consejo General, en su sesión de 27 de septiembre de 1990, ha acordado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la vacante producida en la Sala Tercera del Tribunal Supremo, correspondiente al turno de juristas de reconocida competencia, por fallecimiento de don Salvador Ortola Navarro, a los efectos prevenidos en el artículo 5.º del Acuerdo Plenario antes referido.

Los interesados dirigirán sus instancias al Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28004 Madrid. A la solicitud podrán acompañar relación circunstanciada de méritos, publicaciones, títulos académicos o profesionales y cuantos otros datos estimen de interés, relativos a su actividad profesional.

Madrid, 27 de septiembre de 1990.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDEZ GIL

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**24650** CORRECCION de errores de la Orden de 12 de julio de 1990, por la que se corrigen errores de la de 21 de junio de 1990, por la que se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden de 12 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 181, de 30 de julio de 1990), se subsana de la forma siguiente:

Donde dice: «En la página 18816, número de orden 275-276...», debe decir: «En la página 18818, número de orden 275-276...».

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**24651** ORDEN de 28 de septiembre de 1990 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 995/1990, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1990, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica, con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a una plaza.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a una plaza.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto); el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Concurso, oposición y periodo de prácticas, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos en las fases de concurso y oposición, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del día 3 del mes de diciembre.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo hará pública la lista de los aspirantes del sistema de promoción interna con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el periodo de prácticas que se determina en el apartado 1.4 del anexo I.

Quienes no superen el periodo de prácticas, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera por resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del Director general de Servicios del Departamento.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.